TEMAS CONTEMPORÁNEOS DE DERECHO INTERNACIONAL

SILVANO VICTORIA DE LA ROSA
SALVADOR VÁZQUEZ VALLEJO
ALEX MUNGUÍA SALAZAR
ROCÍO GONZÁLEZ PEREYRA
(COORDINADORES)

BUAP

PLAZA Y VALDES
P Y V
EDITORES

Escaneado con CamScanner

TEMAS CONTEMPORÁNEOS DE DERECHO INTERNACIONAL

Silvano Victoria de la Rosa
Salvador Vázquez Vallejo
Alex Munguía Salazar
Rocío González Pereyra
(coordinadores)

PLAZA Y VALDÉS
P Y V
EDITORES

Escaneado con CamScanner

Primera edición: noviembre 2017

D. R. © Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Av. San Claudio y 22 Sur
Ciudad Universitaria, Puebla, México.
© Silvano Victoria de la Rosa, Salvador Vázquez Vallejo,
Alex Munguía Salazar y Rocío González Pereyra

© Plaza y Valdés S. A. de C. V.
Alfonso Herrera #130, int. 11, Colonia San Rafael
Ciudad de México, 06470. Teléfono: 5097 20 70
editorial@plazayvaldes.com
www.plazayvaldes.com

Plaza y Valdés S.L.
Calle Murcia, 2. Colonia de los Ángeles
Pozuelo de Alarcón 28223, Madrid, España
Teléfono: 91 8126315
madrid@plazayvaldes.com
www.plazayvaldes.es

Formación ortotipográfica: José Luis Castelán Aguilar

ISBN: 978-607-402-938-3

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Este libro fue financiado con recursos del Programa de Apoyos a Cuerpos Académicos

El trabajo de edición de esta obra fue realizado en el Taller de Edición de Plaza y Valdés ubicado en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Lo anterior es posible gracias al apoyo, confianza y colaboración de todas las autoridades del Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad de México, en especial de la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario.

Escaneado con CamScanner

Contenido

Introducción 9

El Derecho nacional mexicano e internacional como medio para proteger a los niños para que no sean utilizados en conflictos armados
Silvano Victoria de la Rosa y Araceli Nolasco Gámez 13

La migración mexicana a los Estados Unidos, durante el Programa Bracero del siglo XX
Alex Munguía Salazar 29

Cambio estructural económico, relaciones de género y trabajo
Rocío González Pereyra y Adrián Acevedo Cisneros 67

La necesaria visibilidad de los Pueblos Originarios de América Latina y el Caribe ante el despojo de sus recursos naturales
Medardo Reyes Salinas y Alex Munguía Salazar 97

Escaneado con CamScanner

La Legislación pro Ambiental frente a los Procesos de Integración a la Unión Europea: aceptación y conflicto
Américo Saldivar Valdez y Salvador Vázquez Vallejo 115

Escaneado con CamScanner

La necesaria visibilidad de los Pueblos Originarios de América Latina y el Caribe ante el despojo de sus recursos naturales

*Medardo Reyes Salinas**
*Alex Munguía Salazar***

Introducción

En el presente trabajo analizamos las distintas etapas o fases que han vivido los pueblos originarios de nuestra América Latina y el Caribe desde la llegada del invasor europeo que significó el desconocimiento de sus territorios, lenguas, culturas, su organización social y desde luego el derecho inalienable a su autodeterminación.

* Profesor Investigador en la Universidad Autónoma de Guerrero, UAG.

** Dr. en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México, Profesor Investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla BUAP. amunguiasalazar@hotmail.com.

Escaneado con CamScanner

A lo largo de tres siglos la invasión europea significó en la mayoría de los casos, el exterminio de muchos de estos pueblos; seguidamente comentamos su presencia en el proceso de la conformación del Estado-nación, en las recién independizadas repúblicas que basándose en principios constitucionales del liberalismo europeo en boga, las oligarquías del continente establecieron una "igualdad" ciudadana, sin importar los orígenes étnicos de un gran conglomerado poblacional que formaría parte de la población de nuestras sociedades actuales. (pueblos originarios.)

El aporte de estos pueblos en el proceso de descolonización europea fue de gran magnitud, pero esto no impidió su sometimiento durante más de dos siglos de vida; después de la independencia ya que durante este periodo han vivido un nuevo colonialismo interno impuesto por los criollos, figurando en nuestras sociedades como "ciudadanos" de segunda y tercera categoría.[1]

Nos detenemos en la irrupción de los pueblos originarios en la vida de cada uno de nuestros países, luchando por una nueva relación como sujetos de derechos con el Estado del cual forman parte y desde luego; con el resto de la población, para establecer una convivencia armónica, que ponga fin a siglos de exclusión por sus rasgos étnicos.

En la coyuntura actual, como resultado de la subordinación de nuestra clase gobernante al gran capital transnacional,

[1] Véase HERNANDEZ Natalio. . "La Multiculturalidad y las lenguas indígenas". En México Indígena. Nueva Época, Núm. 1, agosto de 2002. México. Pág. 12. "El INI surgió en 1948 con el propósito de integrar a los pueblos indígenas a la vida nacional en detrimento de su lengua, de su cultura y de su identidad. Esta política derivó en acciones paternalistas, asistencialistas y de tutela: se dio el trato a los pueblos indígenas como si fueran menores de edad, se menospreció su capacidad de dirección y administración de sus propios programas".

Escaneado con CamScanner

nuestros pueblos originarios se encuentran en el ojo del huracán, como una "maldición" del destino; las grandes reservas de petróleo, gas, minerales, agua y bosques se encuentran en estos territorios y para los intereses de la clase que nos desgobierna y sus aliados en el exterior, la presencia de estos pueblos significa un estorbo a sus planes de despojo.[2]

Como consecuencia de lo anterior consideramos que hoy más que nunca se hace necesaria su visibilidad como sujetos de derechos, para continuar con la batalla en defensa de sus territorios, sus lenguas, sus culturas y su autonomía. Esto será posible estableciendo alianzas con otros sectores de nuestras sociedades, que han dado muestras de una solidaridad militante, debido a que los planteamientos de

[2] LOPEZ y Rivas Gilberto. "La lucha contra la minería tóxica en algunas regiones de México". En El Ecocidio del Siglo XXI. Cosmovisiones, Premisas, Impactos y Alternativas. Camilo Valqui Cachi, José Gilberto Garza Grimaldo, Ángel Ascencio Romero, Jaime Salazar Adame y Medardo Reyes Salinas (Coordinadores). Eds. EON, UAGro, Inter-Cambio Social, A.C. y Centeotl A.C., México. 2014. Págs. 234 – 235. "En histórico resolutivo y cumpliendo sorpresivamente con lo que establece la ley en la materia, la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) negó con fecha 5 de junio de 2013, la autorización en materia de impacto ambiental del proyecto de abrir una mina a tajo abierto con contenidos de oro y plata en el cerro del Jumil, municipio de Temixco, Morelos promovido por la empresa Esperanza Silver de México, S A de C V. Esta decisión representa un triunfo del amplio y diverso movimiento de la sociedad civil y de los pueblos de la entidad que con admirable constancia, dedicación y valentía enfrentó a una corporación minera canadiense que durante años había tejido una red clientelar de lealtades y complicidades entre habitantes de la zona, autoridades locales y funcionarios de diversas dependencias para inclinar a su favor autorizaciones y factibilidades para la apertura de la mina en una de las concesiones de más de 15 mil hectáreas por la Secretaría de Economía, que incluyen nada menos que la totalidad del sitio arqueológico de Xochicalco, considerado por la Unesco, patrimonio de la humanidad".

Escaneado con CamScanner

los pueblos originarios atraviesan la agenda de amplios segmentos poblacionales, para la construcción de sociedades incluyentes, donde no tenga cabida la ignominia a la que han sido sometidos estos pueblos por muchos siglos.

II.- El Largo y Tortuoso Proceso de la Conformación del Estado Nación en Nuestra América Latina y el Caribe.

El colonizador europeo bautizó a los pobladores de estas tierras como indios, como una forma de hacerles ver su superioridad de hombre blanco.[3] En relación a las políticas "integradoras" implementadas por los herederos del poder en las nuevas republicas con los pueblos originarios, David Chacón Hernández señala "Gran parte del problema es mantener hegemonías sin que los distintos pueblos que conforman una nación sean tomados en cuenta para ello. La exclusión de un pueblo no radica en no ser parte de la nación, sino de no ser enterados ni consultados para tales efectos".[6]

[3] La exclusión de que han sido objeto los pueblos originarios, primeramente durante el periodo colonial tres siglos, seguidamente en la conformación del Estado- nación en Latinoamérica y el Caribe, obra de los criollos inspirados en el liberalismo constitucional, desconociendo de entrada el derecho a ser diferentes .Cf. REYES, Salinas Medardo. Reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios en América Latina y el Caribe: Avances y retrocesos .En Violencias sistémicas; los derechos humanos en América Latina y el Caribe. (Medardo Reyes Salinas y Enrique González Ruiz coordinadores) Ed. EON-UAGro. México. 2012. Pág. 205.

[4] Cf. CHACÓN, Hernández. David. Democracia, Nación y Autonomía Étnica. El derecho fundamental de los pueblos indígenas. Ed. Porrúa. México. 2009. Pág. 106.

Escaneado con CamScanner

los pueblos originarios atraviesan la agenda de amplios segmentos poblacionales, para la construcción de sociedades incluyentes, donde no tenga cabida la ignominia a la que han sido sometidos estos pueblos por muchos siglos.

II.- El Largo y Tortuoso Proceso de la Conformación del Estado Nación en Nuestra América Latina y el Caribe.

El colonizador europeo bautizó a los pobladores de estas tierras como indios, como una forma de hacerles ver su superioridad de hombre blanco.[3] En relación a las políticas "integradoras" implementadas por los herederos del poder en las nuevas republicas con los pueblos originarios, David Chacón Hernández señala "Gran parte del problema es mantener hegemonías sin que los distintos pueblos que conforman una nación sean tomados en cuenta para ello. La exclusión de un pueblo no radica en no ser parte de la nación, sino de no ser enterados ni consultados para tales efectos".[4]

[3] La exclusión de que han sido objeto los pueblos originarios, primeramente durante el periodo colonial tres siglos, seguidamente en la conformación del Estado- nación en Latinoamérica y el Caribe, obra de los criollos inspirados en el liberalismo constitucional, desconociendo de entrada el derecho a ser diferentes .Cf. REYES, Salinas Medardo. Reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios en América Latina y el Caribe: Avances y retrocesos .En Violencias sistémicas; los derechos humanos en América Latina y el Caribe. (Medardo Reyes Salinas y Enrique González Ruiz coordinadores) Ed. EON-UAGro. México. 2012. Pág. 205.

[4] Cf. CHACÓN, Hernández. David. Democracia, Nación y Autonomía Étnica. El derecho fundamental de los pueblos indígenas. Ed. Porrúa. México. 2009. Pág. 106.

Escaneado con CamScanner

Refiriéndose a la exclusión de que han sido objeto por muchos siglos los pueblos originarios, el autor antes citado afirma "El peor de los escenarios es, ha sido y será, aquel en que las culturas hegemónicas actuales, mantengan activos los procesos de aculturación en contra de la voluntad de las etnias, lo que significa un etnocidio de acción u omisión".[5]

Las políticas asimilacionistas de los recién creados Estados latinoamericanos y del Caribe, señala chacón: "el Estado fue en ese sentido contra el curso de la historia, no porque no estaba destinado a surgir, sino que para fortalecerse, lo hace a partir de muchos otros grupos a los que no se les dio la posibilidad de decidir. Que en la actualidad una etnia se reivindique, no lo hace sino para preservarse de que en un futuro, las políticas de asimilación o integristas del Estado las hagan sucumbir como culturas vivas." Ser pueblo, por consiguiente, es hoy por hoy más importante que nunca y dejar de ser considerado un simple poblado tiene mucho más sentido del que superficialmente podemos percibir.[6]

Chacón, Hernández, David, afirma "ser un pueblo étnico debe ser garantía de existencia histórica y futura y, la transformación de cada pueblo no puede ser un acto de autoridad que otorgue o no esa categoría ".[7] "Tiene mucho sentido ser pueblo, pues considero que pueblo es un sujeto colectivo pero además, con voluntad propia para manifestarse y sobre todo, con suficiente voluntad para participar en las discusiones particulares y generales con todo el crédito y la personalidad debidos. De otra forma ser poblado es mantenerse sin personalidad o lo que es lo mismo, sin importancia, sin capacidad de acción y decisión. Pero una vez

[5] CHACÓN, Hernández, David. Op. cit. Pág.111.
[6] CHACÓN, Hernández, David . Op. Cit.Pág.111.
[7] CHACÓN, Hernández, David. Op. Cit. Pág.111.

Escaneado con CamScanner

reconocida esa personalidad, se puede observar el principio básico de la autodeterminación como un derecho".[8]

Estado y nación: dos resultados a necesidades básicas diferentes. La Nación satisface el anhelo de todo hombre de pertenecer a una comunidad amplia y de afirmar su identidad en ella. El Estado cumple otro valor igualmente universal, el de la seguridad y el orden. Para establecer la paz y desterrar la "guerra de todos contra todos" es preciso la sumisión a un poder soberano. .. Al garantizar la paz y el orden en el interior y la defensa frente al exterior, el Estado tiene que procurar también cierta convivencia equitativa y cierto desarrollo de todos los pueblos que lo componen, pero no puede suplir la conciencia de pertenencia personal y de identidad común que corresponden a la nación".[9]

El concepto de pueblo, Luis Villoro, citando a A. Citescu, las Naciones Unidas toman en cuenta al menos dos características propias para aplicar el concepto de "pueblo" a *una entidad colectiva*: poseer "una identidad evidente y características propias" y además "*una relación con un territorio*, aún si el pueblo en cuestión hubiera sido expulsado injustamente de él y reemplazado por otra población".[10]

El Estado nación moderno logra su consolidación definitiva con las revoluciones democráticas de los siglos XVIII y XIX. La soberanía no se adjudica ya a una persona o a un grupo, sino a la totalidad de los ciudadanos que componen una "nación"

La nación no se concibe separada del Estado soberano ni éste de aquella. Siguiendo el contractualismo en boga, el

[8] CHACÓN, Hernández, David. Op. Cit. Pág.112.

[9] Cf. VILLORO, Luis. Estado plural, pluralidad de culturas. Ed. Paidós-UNAM. México. 2006. Pág.18.

[10] VILLORO, Luis. Op. Cit. Pág.20.

Escaneado con CamScanner

Estado-nación es concebido como la asociación de individuos que se unen libremente por contrato. La sociedad no es vista ya como la compleja red de grupos disímbolos, asociaciones, culturas diversas, que han ido desarrollándose a lo largo de la historia, sino como una suma de individuos que convienen en hacer suya una voluntad general. solo así se pasará de una asociación impuesta por una necesidad histórica, a otra basada en la libertad de los asociados.

La expresión de la voluntad es la ley que rige a todos sin distinciones. Ante la ley todos los individuos se uniforman. Nadie tiene derecho a ser diferente. El nuevo Estado establece la homogeneidad en una sociedad heterogénea. Descansa en dos principios: está conformado por individuos iguales entre sí, sometidos a una regulación homogénea. El Estado-Nación, consagrado por las revoluciones modernas, no reconoce comunidades históricas previamente existentes, parte desde cero, del "estado de naturaleza" y constituye una nueva realidad política.[11]

Se puede afirmar que aquí está la parte medular del presente trabajo para desarrollar la idea de la invisibilidad de los pueblos originarios en América Latina y el Caribe. Que parte desde el periodo colonial hasta finales del siglo xx.

En la última década del siglo pasado, logran estos pueblos que sus demandas formen parte de la agenda internacional y de los gobiernos de nuestros países, lo que quedó reflejado en normas constitucionales y la adopción de tres documentos internacionales: El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, las Declaraciones de Naciones Unidas (2007) y la de la Organización de Estados Americanos (2006).

[11] VILLORO, Luis. Op. Cit. Pág.25.

Escaneado con CamScanner

En la América hispana escribe Luis Villoro, la conciencia de las nuevas naciones no aparecen en los pueblos indígenas, apegados a sus culturas tradicionales; tampoco en los inmigrantes españoles, ligados a la metrópoli; solo puede surgir en un grupo que se siente desligado de todo vínculo comunitario; ya no puede reconocerse en la lejana España, pero tampoco pertenece a las comunidades indias y mestizas locales. Es una parte del grupo "criollo", sobre todo la clase media "letrada" ella se encuentra sin asidero real en la sociedad, sin pertenecer a una ni a otra comunidad, ni a los pueblos locales ni a la metrópoli, imagina una asociación que le conceda plena pertenencia: una nueva nación.

Los criollos son: por otra parte, depositarios de una forma de vida y de cultura distinta, tanto de la cultura metropolitana como de la indígena, que ha ido forjándose poco a poco en los siglos anteriores. "la nueva nación tendrá una nueva forma política en que pueda expresarse. Una vez fraguada, se impondrá a todas las comunidades anteriores, al acogerlas en un nuevo Estado".[12]

Los Estados modernos se fundaron bajo la idea de un poder soberano, único, una sociedad homogénea, compuesta de individuos sometidos a un solo régimen jurídico y por lo mismo con iguales derechos para todos. El ideal que dio sustento a este modelo de Estado es que surgían de una unión de ciudadanos que se ligaban voluntariamente a un convenio político, en donde todos cedían parte de su libertad a favor del Estado que se formaba".[13]

América Latina, México incluido, no escaparon a estos modelos, "el Estado mono étnico", los Estados que se

[12] VILLORO, Luis. Op. Cit. Pág. 32.

[13] Cf. LÓPEZ, Bárcenas, Francisco. Autonomía y Derechos Humanos en México. Ed. Coyoacán-UNAM. México. 2005. Pág. 38.

Escaneado con CamScanner

formaron después de las guerras de independencia se fundaron respetando las divisiones administrativas coloniales, o la que los criollos marcaron de acuerdo con sus particulares intereses, pero sin tomar en cuenta las ubicaciones de los pueblos indígenas, descendientes de los habitantes originarios de estas tierras".[14]

El Estado-nación, es resultado del dominio político de ese grupo sobre los demás. El espacio que ofrece para la realización de una nueva comunidad cultural, es también el que permite la dominación de un grupo hegemónico mediante el monopolio de la violencia. Para ejercer el poder; precisa unidad. El Estado nuevo debe ser la expresión de la voluntad concertada de todos los ciudadanos, por lo tanto; todos deben de convenir en una voluntad común. Esta debe expresarse en una sola ley, un solo marco cultural y una sola estructura de poder. Cuando el poder supremo ya no reside en una sola persona, sino en todo el pueblo, la nación debe confundirse con el Estado".[15]

Se sustituyen así las comunidades vividas con otra inventada. La comunidad que se puede ver y tocar deja su lugar a la que se proyecta. Esta es el nuevo Estado-nación. Se trata de una asociación, de un nuevo género. No nos encontramos con ella; hay que crearla. Por una parte, es menester forjar una nueva identidad colectiva, distinta a la de las etnias y pueblos históricos, en la que puedan reconocerse todos los miembros del nuevo Estado; reinventar para ello el pasado y figurar un proyecto para el futuro.[16]

[14] LÓPEZ, Bárcenas, Francisco. Op. Cit. Pág. 39.
[15] VILLORO, Luis. Op. Cit. Pág. 34.
[16] VILLORO, Luis. Op. Cit. Pág. 37.

Escaneado con CamScanner

III.- Los artífices del Estado-Nación en nuestra América Latina y el Caribe aplicaron el principio "tabla raza" con el pasado en relación a los pueblos originarios

En este apartado la idea central es examinar el proceso de la conformación del Estado monoetnico a través del constitucionalismo liberal, herencia del viejo continente europeo.

Todos somos iguales ante la ley, esta es general, concibiendo al Estado como producto del contrato social de Rousseau, desconociendo desde luego, un principio fundamental para los pueblos originarios, reivindicándolo estos, siglos más tarde y es el referente a la historicidad. Ellos ya estaban antes de que los criollos calcaran del viejo continente, su organización socio-política jurídica. (la historicidad, entendida como la presencia de los pueblos originarios antes de conformarse el ente estatal, diferencia que fue tomada en parte para facilitar el sometimiento al poder colonizador.[17]

Los primeros contactos entre europeos y autóctonos, se desarrollaron de diferentes maneras. Algunos de ellos estuvieron inspirados en la fuerza bruta. El destino de decenas de millones de los primeros habitantes de Latinoamérica y del Caribe como de sus descendientes, estuvo así, sellado durante 400 años.

Los españoles y portugueses no concibieron una política de Tratados o Acuerdos respecto a los pueblos originarios

[17] Véase. Reyes, Salinas Medardo. "Reconocimiento de Derechos Colectivos de los Pueblos Originarios en América Latina y el Caribe: avances y retrocesos. En Violencias Sistémicas: Los Derechos Humanos en México, América Latina y el Caribe (Medardo Reyes Salinas y Enrique González Ruiz, (Coordinadores).

Escaneado con CamScanner

de nuestra América, al contrario de Inglaterra y otras potencias colonialistas que implementaron en el proceso de colonización una serie de Tratados, reconociéndoles poder soberano a los pueblos conquistados, que con el transcurso del tiempo ignoraron con argucias jurídicas nacionales e internacionales.

Para poder sacar del ámbito internacional las cuestiones que en el origen estaban dentro de la esfera de aplicación internacional y, para poder justificar que esas cuestiones eran únicamente de la competencia de la legislación interna y de sus tribunales nacionales no indígenas, los Estados se vieron obligados a aportar la prueba irrefutable de que "los pueblos indígenas en cuestión habían renunciado por voluntad propia a los atributos de soberanía".[18]

En cuanto a España y Portugal, la historia muestra que esas dos potencias elaboraban sus respectivas políticas coloniales sobre la base de las bulas papales, que durante la primera fase del "descubrimiento de América", marcaron y reglamentaron las diferencias entre estas dos potencias coloniales en relación con los asuntos del nuevo mundo.

España y Portugal no percibieron interés alguno o necesidad en concluir tratados con las naciones indígenas, ni para facilitarles la colonización, ni para legitimarles sus conquistas ante las otras potencias europeas".[19]

Hay que hacer notar que el sistema judicial contribuyó de manera eficaz a este proceso de la empresa colonial de dominación. Los juristas con sus elaboraciones conceptuales, unas leyes internas aplicándose imperativamente tanto

[18] Cf. GÓMEZ, del Prado. José Luis. Pueblos Indígenas. Normas Internacionales y marcos nacionales. Ed. Universidad de Deusto. Instituto de Derechos Humanos. Bilbao. 2002. Pág. 55.

[19] Cf. GÓMEZ, del Prado. José Luis. Op. Cit. Pág. 54.

Escaneado con CamScanner

en la metrópoli como en las colonias, una maquinaria judicial sometida por la fuerza armada y unos tribunales internacionales también parciales decidiendo en virtud del derecho internacional en vigor, constituyeron los elementos que permitieron validar el pillaje organizado, perpetrado a lo largo de la aventura colonial".[20]

Cabe señalar que toda la maquinaria estatal respondía a la lógica de la empresa colonial, así como el llamado Derecho de gentes, Derecho internacional de los pueblos civilizados, estaban al servicio de dichas potencias y, no es de extrañar que con esos formulismos jurídicos se hayan desconocido los derechos de los pueblos originarios de nuestra América Latina y del Caribe, así como de otros pueblos de Asía y África.

Referente a los efectos nefastos de las políticas de asimilación, que diezmaron en gran manera esas poblaciones en todo el mundo, es necesario mencionar que se ha privado a los pueblos originarios de tres o cuatro atributos esenciales que constituían su Estatuto de naciones soberanas: (I) su territorio, (II) una capacidad reconocida de concluir acuerdos internacionales; y (III) sus formas particulares de gobierno."[21]

IV. La Invisibilidad de los pueblos originarios en el marco normativo de América Latina y el Caribe

Sin tomar en cuenta la resistencia de estos pueblos, a la llegada del europeo "civilizador", desde ese momento se

[20] GÓMEZ, del Prado. José Luis. Op. Cit. Pág. 55.??
[21] GÓMEZ, del Prado. José Luis. Op. Cit. Pág. 57.

Escaneado con CamScanner

empieza a construir un discurso, racista, considerándolo como salvaje por portar elementos raciales, culturales y jurídicos, contrarios a la visión occidental.

La clase política gobernante de nuestra América Latina y el Caribe plantearon en su momento que los pueblos originarios eran reminiscencias de un pasado y que por lo tanto estaban condenados a desaparecer y, ellos los oligarcas en alianza con el capital extranjero eran los portadores de la modernidad, estaban obligados a "incorporarlos" al desarrollo.

Lo anterior significó un etnocidio en el siglo XIX y XX, esta tendencia se abandonó a inicios de los 90s del siglo pasado en teoría; pero en la práctica sigue materializándose a través de políticas públicas que consideran a los pueblos originarios sujetos de ser tutelados por el Estado.[22]

El reconocimiento de derechos colectivos de los pueblos originarios, se logra solamente después de la irrupción de estos pueblos a la palestra internacional, como resultado de sus luchas a nivel nacional e internacional, al aprobarse el Convenio 169 de la OIT. Un referente obligado para la defensa de sus derechos largamente negados por la clase política que ha detentado el poder desde el surgimiento de nuestros Estados, hasta nuestros días.

Es necesaria la visibilidad de los pueblos originarios en nuestras sociedades multiculturales. Este proceso no ha sido fácil; Cuando se hace referencia a los pueblos originarios como sujetos de derechos , pareciera que ellos son de reciente aparición, porque sus demandas durante mucho tiempo fueron canalizadas por medio del partido político gobernante o se subsumieron en otras formas organizativas que, por

[22] Véase Convenio 157, de la OIT.

Escaneado con CamScanner

la orientación asistencial de las instituciones del Estado nacional, no implicaron que se evidenciara la identidad de estos.[23]

Muestra de lo anterior es el convenio 107 de la organización del trabajo, que su idea fundamental se centró en incorporar al indio a la vida económica, política y social, con los resultados ya conocidos, ignorando sus territorios, sus lenguas, sus culturas y su organización social, así como también su derecho a la autodeterminación.

Este proceso de acuerdo a José Joaquín Flores y Alfredo Bahena Méndez "produjo una cortina de humo que desdibujó la especificidad de ser indio o afro mexicano, en el caso de México, ante los ojos de una población y un ejército de funcionarios que históricamente solo se interesaron en lo indio para referirse al pasado o que, cuando se toparon con los indios actuales, los vieron con los ojos del indigenismo de incorporación o con los de un racismo alimentado por la mestizofilia nacionalista, en la que se basaba la explicación de la identidad nacional de cuya fuente se nutrieron las ideas de los gobiernos locales".[24]

"El surgimiento de un sujeto indio o afro mexicano, cuyas características emanan de un proceso organizativo, basado en la convergencia de identidades culturales con profundas raíces en la historia, pero además; con demandas autonómicas, propias de una generación de derechos humanos, en donde el

[23] Véase. FLORES, Félix José Joaquín y MENDEZ, Bahena Alfredo. Las luchas Indias, sus Intelectuales y la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur (México). En OSAL. Observatorio Social de América Latina. Año VIII Número 23, Abril del 2008. Ed. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires, Argentina. Pág.206.

[24] FLORES, Félix José Joaquín y MENDEZ, Bahena Alfredo. Op. Cit. Pág. 206.

Escaneado con CamScanner

reconocimiento de la diversidad de colectividades es el eje de la convivencia en sociedad - viene a poner en cuestionamiento la definición liberal de Estado y de democracia".[25]

Conclusión

En nuestra opinión esa visibilidad de los pueblos originarios de América Latina y el Caribe inicia a partir de los años 90s del siglo pasado, con la aprobación del Convenio 169, Declaración de Naciones Unidas de los pueblos indígenas, la Declaración de la Organización de los Estados Americanos , así como también a través de sus luchas a nivel local, regional, nacional e internacional, reflejándose en las reformas constitucionales de estos países: México, Colombia, Perú, Panamá, Bolivia, Ecuador y Brasil. Consideramos que esas reformas constitucionales son insuficientes para lograr la visibilidad plena de los pueblos originarios, debido a que aparece el reconocimiento en forma difusa y dispersa en una serie de normas constitucionales difíciles de ejercitarse en caso de violación de las mismas.

Los gobiernos que han adoptado esa serie de mecanismos internacionales no han demostrado esa voluntad política, materializándose en acciones concretas que signifiquen nuevas relaciones con los pueblos originarios, al contrario sus acciones en muchos de los casos reflejan un retroceso en el reconocimiento de esos derechos colectivos; si tomamos en cuenta las concesiones otorgadas a empresas transnacionales para la explotación de recursos hídricos, petróleo, minerales y bosques, que se encuentran en los territorios de estos

[25] FLORES, Félix José Joaquín y MENDEZ, Bahena Alfredo. Op. Cit. Pág. 206.

Escaneado con CamScanner

pueblos, violentando de esa manera, la normatividad nacional e internacional pues no han sido consultados para que ejerzan ese derecho a decidir a través de un ejercicio libre e informado sobre el destino de esos recursos.

La respuesta de los pueblos originarios ante esa negativa de la clase gobernante para la reconstitución del Estado plural, democrático e incluyente, ponen énfasis en la recomposición del uso y disfrute de los bienes que se encuentran en los territorios donde habitan: tierra, bosques, agua, minerales, entre otros.

Lo anterior ha sido expresado en la demanda de autonomía y autodeterminación territorial, amparada legalmente en el Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, la experiencia les ha demostrado que mientras no se cuente con un Estatuto autonómico, ese conjunto de derechos colectivos difícilmente habrán de materializarse en economías como las nuestras, subordinadas al capital financiero internacional, ávidos de transformar las riquezas naturales de los pueblos originarios como: gas, agua, bosques, petróleo y minerales, en mercancías para saciar el consumismo de las economías centrales.

VI.- Bibliografía

Hernandez Natalio. "La Multiculturalidad y las lenguas indígenas". En México Indígena. Nueva Época, Núm. 1, agosto de 2002. México.

Lopez y Rivas Gilberto. El Ecocidio del Siglo XXI. Cosmovisiones, Premisas, Impactos y Alternativas. Camilo Valqui Cachi, José Gilberto Garza Grimaldo, Ángel Ascencio Romero, Jaime Salazar Adame y Medardo

Escaneado con CamScanner

Reyes Salinas (Coordinadores), Eds. EON, UAGro, Inter-Cambio Social, A.C. y Centeotl A.C., México. 2014.

Violencias sistémicas; los derechos humanos en América Latina y el Caribe. (Medardo Reyes Salinas y Enrique González Ruiz coordinadores) Ed. EON-UAGro. México.2012.

Chacón, Hernández. David. Democracia, Nación y Autonomía Étnica. El derecho fundamental de los pueblos indígenas. Ed. Porrúa. México. 2009.

Villoro, Luis. Estado plural, pluralidad de culturas. Ed. Paidós-UNAM. México. 2006.

López, Bárcenas, Francisco. Autonomía y Derechos Humanos en México. Ed. Coyoacán-UNAM. México. 2005.

Gómez, del Prado. José Luis. Pueblos Indígenas. Normas Internacionales y marcos nacionales. Ed. Universidad de Deuesto. Instituto de Derechos Humanos. Bilbao. 2002.

Convenio 157, de la OIT.

Flores, Félix José Joaquín y MENDEZ, Bahena Alfredo. Las luchas Indias, sus Intelectuales y la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur (México). En OSAL. Observatorio Social de América Latina. Año VIII Número 23, Abril del 2008. Ed. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires, Argentina.

Escaneado con CamScanner

El presente ejercicio académico es producto de una profunda reflexión sobre las diferentes líneas de trabajo del Cuerpo Académico Teoría y Derecho Internacional de la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Las líneas de investigación abordadas permiten analizar en el primer capítulo el derecho nacional mexicano e internacional como medio para proteger a los niños en vista de que estos son utilizados en conflictos armados. En el segundo capítulo se desarrolla el tema de la migración mexicana a los Estados Unidos, durante el Programa Bracero del siglo XX; donde se analiza el proceso de la migración mexicana hacia los Estados Unidos enmarcada en el programa de trabajadores agrícolas entre los años 40 y 60 del siglo XX.

En ese mismo sentido, en el capítulo tercero se estudia sobre el cambio estructural económico y sus relaciones de género y trabajo, donde se analizan las características del desarrollo empresarial y los efectos diferenciales en la restructuración económica, haciendo la diferenciación entre las empresas que constituyen una opción de autoempleo de aquellas que ofrecen nuevas fuentes de trabajo y expansión, logrando además revelar los mecanismos mediante los que se crean las empresas encabezadas por mujeres, y sus redes de relaciones sociales y económicas.

Es importante señalar que en el capítulo cuarto se analiza la necesaria visibilidad de los pueblos originarios de América Latina y el Caribe: ante el despojo de sus recursos naturales. Se analizan las distintas etapas o fases que han vivido los pueblos originarios de América Latina y el Caribe desde la llegada del europeo que significó el desconocimiento de sus territorios, lenguas, culturas, su organización social y desde luego el derecho a su autodeterminación. Por último, se aborda en el capítulo cinco la legislación pro ambiental frente a los procesos de integración en la unión europea. Evidenciando que actualmente asistimos a una verdadera crisis ecológico-ambiental, donde la gobernanza de los bienes comunes y su orientación hacia una nueva cultura ambiental socialmente aceptada constituyen una de las claves

ISBN: 978 607 402 938 3
9 786074 029383

Escaneado con CamScanner